



Vistos, la Hoja de Elevación N° 000393-2022/DRBM/MC de fecha 11 de octubre de 2022, el Memorando N° 001288-2022/DGDP/MC de fecha 10 de octubre de 2022, la Hoja de Elevación N° 000033-2022/DRE/MC de fecha 10 de octubre de 2022, el Informe N° 000209-2022-DRE-ALB/MC de fecha 10 de octubre de 2022 y, la Acta de Verificación y Determinación de fecha 10 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000021-2022-VMPCIC-MC, de fecha 26 de enero de 2022, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 001288-2022/DGDP/MC de fecha 10 de octubre de 2022, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000033-2022/DRE/MC de fecha 10 de octubre de 2022 de la Dirección de Recuperaciones que a su vez remite el Informe N° 0002092022-DRE-ALB/MC de fecha 10 de octubre de 2022, comunicando sobre la verificación de cuatro (04) bienes muebles de propiedad de Karine Isabel de Sousa Otto de Gamarra, identificada con carnet de extranjería N° 000047221, como parte de la atención a una solicitud de Certificado de Bienes no Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación a Portugal. El informe detalla lo siguiente:

- **Pieza 01:**

Un (01) fragmento de paño textil de formato rectangular, tejido llano, muestra motivo decorativo bordado de un personaje antropomorfo de pie sosteniendo un báculo en cada mano, flanqueado por diseños de rostros estilizados y aves estilizadas. Polícromo. Dimensiones: 38x34 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: Alterado, incompleto.

- **Pieza 02:**

Un (01) fragmento de paño textil de formato rectangular, tejido llano, muestra motivo decorativo bordado de un personaje antropomorfo de pie sosteniendo un báculo en cada mano, flanqueado por diseños de rostros estilizados y aves estilizadas. Polícromo. Dimensiones: 39x33 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: Alterado, incompleto.

- **Pieza 03:**

Una (01) banda textil tejido en algodón y pelo de camélido, formado por cuatro paños unidos por costura de color ocre y negro, muestran motivos decorativos de un ser geométrico estilizado. Polícromo. Dimensiones: 62x19 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: muestra desgastes y roturas.

- **Pieza 04:**

Un (01) cántaro escultórico de cerámica con gollete de borde redondeado y base convexa. Representa personaje con las extremidades en relieve, sedente, sostiene un vaso con ambas manos un vaso, lleva corona con aletas verticales, muestra decoración pictórica de color crema sobre pasta naranja rojiza. Bícromo. Dimensión: 31 cm de alto. Estado de conservación: leves fracturas en el borde del gollete y orejas, desgastes y ralladuras, presencia de manchas oscuras.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados al poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico, así como el riesgo probable de afectación conforme se deduce del Acta de Verificación y Determinación, se sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 007-2017-MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos para la Determinación de la Protección Provisional de bienes muebles, mediante Resolución Viceministerial N° 000021- 2022-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de los cuatro (04) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de los cuatro (04) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los cuatro (04) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) año calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) año adicional debidamente sustentado.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación a la administrada señora Karine Isabel de Sousa Otto de Gamarra, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Bienes muebles materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imágenes
01	Un (01) fragmento de paño textil de formato rectangular, tejido llano, muestra motivo decorativo bordado de un personaje antropomorfo de pie sosteniendo un báculo en cada mano, flanqueado por diseños de rostros estilizados y aves estilizadas. Polícromo. Dimensiones: 38x34 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: Alterado, incompleto.	
02	Un (01) fragmento de paño textil de formato rectangular, tejido llano, muestra motivo decorativo bordado de un personaje antropomorfo de pie sosteniendo un báculo en cada mano, flanqueado por diseños de rostros estilizados y aves estilizadas. Polícromo. Dimensiones: 39x33 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: Alterado, incompleto.	
03	Una (01) banda textil tejida en algodón y pelo de camélido, formado por cuatro paños unidos por costura de color ocre y negro, muestran motivos decorativos de un ser geométrico estilizado. Polícromo. Dimensiones: 62x19 cm. Bien enmarcado. Estado de conservación: muestra desgastes y roturas.	
04	Un (01) cántaro escultórico de cerámica con gollete de borde redondeado y base convexa. Representa personaje con las extremidades en relieve, sedente, sostiene un vaso con ambas manos un vaso, lleva corona con aletas verticales, muestra decoración pictórica de color crema sobre pasta naranja rojiza. Bícromo. Dimensión: 31 cm de alto. Estado de conservación: leves fracturas en el borde del gollete y orejas, desgastes y ralladuras, presencia de manchas oscuras.	